

31



0156986

NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA
COPIA

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA _____

STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA. LTDA

Otorgada por CHRISTIAN RAUL SALVADOR RODRIGUEZ Y OTROS _____

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor CESAR AUGUSTO PEÑAHERRERA ESCOBAR _____

Parroquia \$2.500,00 _____

Cuanto _____

Quito, a 17 de JUNIO de 2013

Hnos. Pazmiño E-4-87 y Av. 6 de Diciembre
Esquina, Primer Piso Edificio Tupia Telfs.: 2509 291 / 2231 537
D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



Protocolo N° 2.013-17-01-31-P

Factura N°.-

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA. LTDA

OTORGADO POR:

CHRISTIAN RAÚL SALVADOR RODRÍGUEZ

CHRISTIAN ROBERTO WALTHER SERRANO

DOMINGO TADEO CORDOVEZ DAMMER

MARÍA ELENA CUESTA CAICEDO

PATRICIA LUCÍA ÁLVAREZ MALDONADO

A FAVOR DE:

CÉSAR AUGUSTO PEÑAHERRERA ESCOBAR

CUANTIA: \$ 2.500,00 USD

A.T.B

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador hoy día once de Junio del año dos mil trece, ante mí la

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO



1 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Doctora MARIELA
2 POZO ACOSTA, comparecen las siguientes personas: a) En calidad de actuales
3 socios de la compañía STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA.
4 LTDA y como CEDENTES de las participaciones sociales, comparecen por una
5 parte los señores: **CHRISTIAN RAÚL SALVADOR RODRÍGUEZ** quien bajo
6 juramento declara ser de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos,
7 los cónyuges **CHRISTIAN ROBERTO WALTHER SERRANO y MARÍA**
8 **ELENA CUESTA CAICEDO** quienes bajo juramento declara ser de estado civil
9 casados entre sí. Por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad
10 conyugal que tienen formada y los cónyuges **DOMINGO TADEO CORDOVEZ**
11 **DAMMER y PATRICIA LUCÍA ÁLVAREZ MALDONADO**, quienes bajo
12 juramento declara ser de estado civil casados entre sí. Por sus propios y personales
13 derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada.-Y por otra parte
14 comparece el señor **CÉSAR AUGUSTO PEÑAHERRERA ESCOBAR**, por sus
15 propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
16 casado.-A quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mí, la Notaria, en objeto y
17 resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden, libre y
18 voluntariamente, de acuerdo a la minuta que se me entrega, cuyo tenor literal es el
19 que a continuación transcribo: **"SEÑOR NOTARIO:** Sirvase extender en su
20 registro de escrituras públicas, una de la que conste la cesión de participaciones que
21 se realiza en el capital social de la compañía STERNGABEL GOURMET
22 CATERING SERVICE CIA. LTDA según las cláusulas que se indican a
23 continuación: **CLÁUSULA PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparecen al
24 otorgamiento de esta escritura pública las siguientes personas: a) En calidad de
25 actuales socios de la compañía STERNGABEL GOURMET CATERING
26 SERVICE CIA. LTDA y como CEDENTES de las participaciones sociales,
27 comparecen los señores Christian Raúl Salvador Rodríguez, Christian Roberto
28 Walther Serrano y Domingo Tadeo Cordóvez Dammer expresando su total

1 consentimiento en la cesión de participaciones que se indica más adelante, de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y
3 casados los restantes, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.
4 b) Las señoras María Elena Cuesta Caicedo, cónyuge del socio cedente Christian
5 Roberto Walther Serrano y Patricia Lucía Álvarez Maldonado, cónyuge del socio
6 cedente Domingo Yacoo Cordovez Dammer para expresar su total consentimiento a
7 tal cesión.-c) En calidad de CESIONARIO de las participaciones sociales de la
8 empresa antes indicada, interviene el señor César Augusto Peñaherrera Escobar, por
9 sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
10 casado.-CLAUSULA SEGUNDA.- AUTORIZACION PARA LA CESION DE
11 PARTICIPACIONES.- Los cedentes de las participaciones sociales, intervienen
12 para dar cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General Universal de
13 Socios de la compañía STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA.
14 LTDA celebrada el 4 de junio de 2013, por la cual los socios resolvieron por
15 unanimidad la transferencia de las participaciones, según acta que en original se
16 incorpora como documento habilitante de la presente escritura.-CLAUSULA
17 TERCERA.- ANTECEDENTES.- La compañía STERNGABEL GOURMET
18 CATERING SERVICE CIA. LTDA se constituyó mediante escritura pública
19 otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz, el 14
20 de enero del 2013, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito,
21 el 13 de febrero de 2013.-CLAUSULA CUARTA.- CESION DE
22 PARTICIPACIONES.- El capital actual de la empresa STERNGABEL
23 GOURMET CATERING SERVICE CIA. LTDA alcanza a la suma de DIEZ MIL
24 DOLARES (US\$ 10.000), dividido en diez mil participaciones de un dólar cada
25 una.-Conforme a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios celebrada el 4
26 de junio de 2013, el socio Christian Raúl Salvador Rodríguez y el socio Christian
27 Roberto Walther Serrano aceptaron ceder 833 participaciones sociales de un dólar
28 cada a favor del señor César Augusto Peñaherrera Escobar y el socio Domingo

1 Tadeo Córdova Dammer acepta ceder 834 participaciones sociales de un dólar
2 cada una a favor del señor César Augusto Peñaherrera Escobar.-CLAUSULA
3 QUINTA.- INTEGRACION CAPITAL.- Por esta cesión de participaciones el
4 cuadro de participaciones sociales de la empresa STERNGABEL GOURMET
5 CATERING SERVICE CIA. LTDA. queda estructurado de la siguiente manera:

6	Nombre del Socio	No. Participaciones	Porcentaje
7	Christian Raúl Salvador Rodríguez	2500	25
8	Christian Roberto Walther Serrano	2500	25
9	Domingo Tadeo Córdova Dammer	2500	25
10	César Augusto Peñaherrera Escobar.	2500	25
11	Total	10,000	100%

12 CLAUSULA SEXTA.- PRECIO.- El precio de la presente cesión de
13 participaciones se realiza por el valor nominal de las mismas, en la suma de DOS
14 MIL QUINIENTOS DOLARES (US\$ 2.500,00) que el cesionario paga de contado,
15 al momento de celebrarse esta escritura, valor que los cedentes lo declaran recibido
16 a su satisfacción sin tener reclamo que formular en el futuro por ningún concepto.-

17 CLAUSULA SEPTIMA.- ACEPTACION.- Los cedentes y el cesionario, expresan
18 libre y voluntariamente su conformidad y aceptación con la cesión de
19 participaciones que contiene este instrumento, por estar de acuerdo a sus intereses.-
20 Igual aceptación la efectúan las señoras María Elena Cuesta Caicedo, cónyuge del
21 socio cedente Christian Roberto Walther Serrano y Patricia Lucía Álvarez
22 Maldonado, cónyuge del socio cedente Domingo Tadeo Córdova Dammer, por
23 estar de acuerdo a sus intereses.-Sírvasse agregar, señor Notario, las formalidades de
24 estilo que sean necesarias para la plena validez del presente instrumento.-Firmado)

25 Doctor Dr. Carlos Eduardo Pérez MATRICULA setecientos cincuenta y tres del
26 Colegio Abogados de Pichincha.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que
27 queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal.- Para la celebración de la
28 presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que fue
29 íntegramente a la compareciente por, mí la Notaria, se ratifica en
30 todas sus partes y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
31 doy fe.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA
STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA. LTDA

En la ciudad de Quito, a 4 de junio de 2013, en las oficinas de la compañía STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA. LTDA ubicadas en la ubicada en el Edificio Suites Bavaria en la calle Alpaillana E7-149 y avenida Diego de Almagro de la ciudad de Quito, siendo las 10h00, se reúnen todo el capital social de la compañía a saber:

- 1.- Christian Raúl Salvador Rodríguez, propietario de 3333 participaciones de un dólar cada una.
- 2.- Christian Roberto Walther Serrano, propietaria de 3333 participaciones de un dólar cada una, y;
- 3.- Domingo Tadeo Cordovez Dammer, propietario de 3334 participaciones de un dólar cada una.

Por hallarse reunido el cien por cien del capital pagado y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal, para lo cual actúa como Secretario su Gerente General el señor Christian Raúl Salvador Rodríguez, quien luego de constatar la comparecencia de la totalidad del capital social de la compañía declara instalada la sesión.

El socio Domingo Tadeo Cordovez Dammer, mociona como Orden del Día, el siguiente:

1.- Conocimiento de la Junta General sobre la predisposición de los socios de la empresa de ceder un porcentaje de sus participaciones sociales, para permitir el acceso como socio de la empresa del señor César Augusto Peñaherrera Escobar.

2.- Autorización de la Junta General para proceder a la cesión de 833 participaciones sociales de un dólar cada una de los socios Christian Raúl Salvador Rodríguez y Christian Roberto Walther Serrano y 834 participaciones sociales de un dólar cada una del socio Domingo Tadeo Cordovez Dammer, por lo cual no procede el reconociendo del derecho que poseen los socios de la empresa para adquirir dichas participaciones, ya que todos están de acuerdo en ceder las mismas al señor César Augusto Peñaherrera Escobar, quien pasará a ser socio de la empresa.

Los socios aprueban dicha moción, por lo que se procede a tratar el Orden del Día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

El Secretario informa a la Junta General, que existe la predisposición de los socios de la empresa en ceder un porcentaje de sus participaciones sociales, a favor del señor xxx, para que este ingrese como socio de la empresa.

La Junta General acepta por unanimidad, por lo que se procede a pasar al siguiente punto.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

El socio Christian Raúl Salvador Rodríguez y el socio Christian Roberto Walther Serrano ponen en conocimiento de la Junta de su predisposición en ceder 833 participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor César Augusto Peñaherrera Escobar y el socio Domingo Tadeo Cordovez Dammer pone en conocimiento de la Junta de su predisposición en ceder 834 participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor César Augusto Peñaherrera Escobar.

El Secretario señala que no procede el reconociendo del derecho que poseen los socios de la empresa para adquirir dichas participaciones, ya que todos están de acuerdo en ceder las mismas al señor César Augusto Peñaherrera Escobar, quien pasará a ser socio de la empresa.

La Junta acepta y aprueba por unanimidad dicha cesión, para lo cual dispone que luego de los trámites legales correspondientes, se inscriba la presente cesión en el libro respectivo de la empresa y se proceda a emitir los nuevos certificados de aportación de todos los socios.

Por esta cesión el cuadro de participaciones sociales de la empresa STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA. LTDA, queda estructurado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	No. Participaciones	Porcentaje
Christian Raúl Salvador Rodríguez	2500	25
Christian Roberto Walther Serrano	2500	25
Domingo Tadeo Cordovez Dammer	2500	25
César Augusto Peñaherrera Escobar	2500	25
Total	10 000	100%

Al haber sido aprobado el orden del día, se procede a la elaboración, lectura, aprobación y suscripción del acta correspondiente y la junta termina siendo las 11h30.


Christian Raúl Salvador Rodríguez
GERENTE GENERAL SOCIO


Christian Roberto Walther Serrano
SOCIO


Domingo Tadeo Cordovez Dammer
SOCIO



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTATE DE 01 FOJA UTIL QUE ES IGUAL AL
DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE MÍ SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 11 DE
JUNIO DEL AÑO 2013.- A.T.B.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTATE DE 91 FOJA UTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 11 DE JUNIO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE \$1 FOJA 078, QUE ES IGUAL AL
DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 11 DE
JUNIO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

DRA. MARIANA POZO PALCOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTATE DE 01 FOJA ÚTIL, QUE ES IGUAL AL
DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA, QUITO A 11 DE
JUNIO DEL AÑO 2013.-A.T.B

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta



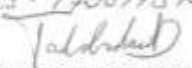
1 doy fe.

2 
3
4 CHRISTIAN RAÚL SALVADOR RODRÍGUEZ

5 C.C.: 170962773-9

6 
7
8 CHRISTIAN ROBERTO WALTHER SERRANO

9 C.C.: 1706773708

10 
11 DOMINGO TADEO CORDOVEZ DAMMER

12 C.C.: 170803176-1

13
14 
15 MARÍA ELENA CUESTA CAICEDO

16 C.C.: 1713011501

17
18 
19 PATRICIA EUCTA ALVAREZ MALDONADO

20 C.C.: 060241274-5

21
22 
23 CÉSAR AUGUSTO PEÑA HERRERÍA ESCOBAR

24 C.C.: 1712641867

25 LA NOTARIA

26 
27 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

28 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

..ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA. LTDA. de fecha 14 de enero del 2013, la presente CESION DE PARTICIPACIONES que otorga el señor CHRISTIAN RAUL SALVADOR RODRIGUEZ Y OTROS a favor del señor CESAR AUGUSTO PEÑAHERRERA ESCOBAR, constante en la escritura que antecede.- Quito a, DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.-



Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 30626

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25343
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	445
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706773908	WALTHER SERRANO CHRISTIAN ROBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1709627739	SALVADOR RODRIGUEZ CHRISTIAN RAUL	Quito	CEDENTE	Soltero
1708039761	CORDOVEZ DAMMER DOMINGO TADEO	Quito	CEDENTE	Casado
1712641867	PEÑAHERRERA ESCOBAR CESAR AUGUSTO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

Página 1 de 2

Nº 0192439

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 2500 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 541 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



31



0156986

NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA
COPIA

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA _____

STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA. LTDA

Otorgada por CHRISTIAN RAUL SALVADOR RODRIGUEZ Y OTROS _____

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor CESAR AUGUSTO PEÑAHERRERA ESCOBAR _____

Parroquia \$2.500,00 _____

Cuanto _____

Quito, a 17 de JUNIO de 2013

Hnos. Pazmiño E-4-87 y Av. 8 de Diciembre
Esquina, Primer Piso Edificio Tupia Telfs.: 2509 291 / 2231 537
D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



Protocolo N° 2.013-17-01-31-P

Factura N°.-

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA. LTDA

OTORGADO POR:

CHRISTIAN RAÚL SALVADOR RODRÍGUEZ

CHRISTIAN ROBERTO WALTHER SERRANO

DOMINGO TADEO CORDOVEZ DAMMER

MARÍA ELENA CUESTA CAICEDO

PATRICIA LUCÍA ÁLVAREZ MALDONADO

A FAVOR DE:

CÉSAR AUGUSTO PEÑAHERRERA ESCOBAR

CUANTIA: \$ 2.500,00 USD

A.T.B

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador hoy día once de Junio del año dos mil trece, ante mí la

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO



1 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Doctora MARIELA
2 POZO ACOSTA, comparecen las siguientes personas: a) En calidad de actuales
3 socios de la compañía STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA.
4 LTDA y como CEDENTES de las participaciones sociales, comparecen por una
5 parte los señores: **CHRISTIAN RAÚL SALVADOR RODRÍGUEZ** quien bajo
6 juramento declara ser de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos,
7 los cónyuges **CHRISTIAN ROBERTO WALTHER SERRANO y MARÍA**
8 **ELENA CUESTA CAICEDO** quienes bajo juramento declara ser de estado civil
9 casados entre sí. Por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad
10 conyugal que tienen formada y los cónyuges **DOMINGO TADEO CORDOVEZ**
11 **DAMMER y PATRICIA LUCÍA ÁLVAREZ MALDONADO**, quienes bajo
12 juramento declara ser de estado civil casados entre sí. Por sus propios y personales
13 derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada.-Y por otra parte
14 comparece el señor **CÉSAR AUGUSTO PEÑAHERRERA ESCOBAR**, por sus
15 propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
16 casado.-A quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mí, la Notaria, en objeto y
17 resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden, libre y
18 voluntariamente, de acuerdo a la minuta que se me entrega, cuyo tenor literal es el
19 que a continuación transcribo: **"SEÑOR NOTARIO:** Sirvase extender en su
20 registro de escrituras públicas, una de la que conste la cesión de participaciones que
21 se realiza en el capital social de la compañía STERNGABEL GOURMET
22 CATERING SERVICE CIA. LTDA según las cláusulas que se indican a
23 continuación: **CLÁUSULA PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparecen al
24 otorgamiento de esta escritura pública las siguientes personas: a) En calidad de
25 actuales socios de la compañía STERNGABEL GOURMET CATERING
26 SERVICE CIA. LTDA y como CEDENTES de las participaciones sociales,
27 comparecen los señores Christian Raúl Salvador Rodríguez, Christian Roberto
28 Walther Serrano y Domingo Tadeo Cordóvez Dammer expresando su total

1 consentimiento en la cesión de participaciones que se indica más adelante, de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y
3 casados los restantes, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.
4 b) Las señoras María Elena Cuesta Caicedo, cónyuge del socio cedente Christian
5 Roberto Walther Serrano y Patricia Lucía Álvarez Maldonado, cónyuge del socio
6 cedente Domingo Yacoo Cordovez Dammer para expresar su total consentimiento a
7 tal cesión.-c) En calidad de CESIONARIO de las participaciones sociales de la
8 empresa antes indicada, interviene el señor César Augusto Peñaherrera Escobar, por
9 sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
10 casado.-CLAUSULA SEGUNDA.- AUTORIZACION PARA LA CESION DE
11 PARTICIPACIONES.- Los cedentes de las participaciones sociales, intervienen
12 para dar cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General Universal de
13 Socios de la compañía STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA.
14 LTDA celebrada el 4 de junio de 2013, por la cual los socios resolvieron por
15 unanimidad la transferencia de las participaciones, según acta que en original se
16 incorpora como documento habilitante de la presente escritura.-CLAUSULA
17 TERCERA.- ANTECEDENTES.- La compañía STERNGABEL GOURMET
18 CATERING SERVICE CIA. LTDA se constituyó mediante escritura pública
19 otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz, el 14
20 de enero del 2013, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito,
21 el 13 de febrero de 2013.-CLAUSULA CUARTA.- CESION DE
22 PARTICIPACIONES.- El capital actual de la empresa STERNGABEL
23 GOURMET CATERING SERVICE CIA. LTDA alcanza a la suma de DIEZ MIL
24 DOLARES (US\$ 10.000), dividido en diez mil participaciones de un dólar cada
25 una.-Conforme a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios celebrada el 4
26 de junio de 2013, el socio Christian Raúl Salvador Rodríguez y el socio Christian
27 Roberto Walther Serrano aceptaron ceder 833 participaciones sociales de un dólar
28 cada a favor del señor César Augusto Peñaherrera Escobar y el socio Domingo

1 Tadeo Córdova Dammer acepta ceder 834 participaciones sociales de un dólar
2 cada una a favor del señor César Augusto Peñaherrera Escobar.-CLAUSULA
3 QUINTA.- INTEGRACION CAPITAL.- Por esta cesión de participaciones el
4 cuadro de participaciones sociales de la empresa STERNGABEL GOURMET
5 CATERING SERVICE CIA. LTDA. queda estructurado de la siguiente manera:

6	Nombre del Socio	No. Participaciones	Porcentaje
7	Christian Raúl Salvador Rodríguez	2500	25
8	Christian Roberto Walther Serrano	2500	25
9	Domingo Tadeo Córdova Dammer	2500	25
10	César Augusto Peñaherrera Escobar.	2500	25
11	Total	10,000	100%

12 CLAUSULA SEXTA.- PRECIO.- El precio de la presente cesión de
13 participaciones se realiza por el valor nominal de las mismas, en la suma de DOS
14 MIL QUINIENTOS DOLARES (US\$ 2.500,00) que el cesionario paga de contado,
15 al momento de celebrarse esta escritura, valor que los cedentes lo declaran recibido
16 a su satisfacción sin tener reclamo que formular en el futuro por ningún concepto.-
17 CLAUSULA SEPTIMA.- ACEPTACION.- Los cedentes y el cesionario, expresan
18 libre y voluntariamente su conformidad y aceptación con la cesión de
19 participaciones que contiene este instrumento, por estar de acuerdo a sus intereses.-
20 Igual aceptación la efectúan las señoras María Elena Cuesta Caicedo, cónyuge del
21 socio cedente Christian Roberto Walther Serrano y Patricia Lucía Álvarez
22 Maldonado, cónyuge del socio cedente Domingo Tadeo Córdova Dammer, por
23 estar de acuerdo a sus intereses.-Sírvasse agregar, señor Notario, las formalidades de
24 estilo que sean necesarias para la plena validez del presente instrumento.-Firmado)
25 Doctor Dr. Carlos Eduardo Pérez MATRICULA setecientos cincuenta y tres del
26 Colegio Abogados de Pichincha.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que
27 queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal.- Para la celebración de la
28 presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que fue
29 íntegramente a la compareciente por, mí la Notaria, se ratifica en
30 todas sus partes y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
31 doy fe.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA
STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA. LTDA

En la ciudad de Quito, a 4 de junio de 2013, en las oficinas de la compañía STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA. LTDA ubicadas en la ubicada en el Edificio Suites Bavaria en la calle Alpaillana E7-149 y avenida Diego de Almagro de la ciudad de Quito, siendo las 10h00, se reúnen todo el capital social de la compañía a saber:

- 1.- Christian Raúl Salvador Rodríguez, propietario de 3333 participaciones de un dólar cada una.
- 2.- Christian Roberto Walther Serrano, propietaria de 3333 participaciones de un dólar cada una, y;
- 3.- Domingo Tadeo Cordovez Dammer, propietario de 3334 participaciones de un dólar cada una.

Por hallarse reunido el cien por cien del capital pagado y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal, para lo cual actúa como Secretario su Gerente General el señor Christian Raúl Salvador Rodríguez, quien luego de constatar la comparecencia de la totalidad del capital social de la compañía declara instalada la sesión.

El socio Domingo Tadeo Cordovez Dammer, mociona como Orden del Día, el siguiente:

1.- Conocimiento de la Junta General sobre la predisposición de los socios de la empresa de ceder un porcentaje de sus participaciones sociales, para permitir el acceso como socio de la empresa del señor César Augusto Peñaherrera Escobar.

2.- Autorización de la Junta General para proceder a la cesión de 833 participaciones sociales de un dólar cada una de los socios Christian Raúl Salvador Rodríguez y Christian Roberto Walther Serrano y 834 participaciones sociales de un dólar cada una del socio Domingo Tadeo Cordovez Dammer, por lo cual no procede el reconociendo del derecho que poseen los socios de la empresa para adquirir dichas participaciones, ya que todos están de acuerdo en ceder las mismas al señor César Augusto Peñaherrera Escobar, quien pasará a ser socio de la empresa.

Los socios aprueban dicha moción, por lo que se procede a tratar el Orden del Día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

El Secretario informa a la Junta General, que existe la predisposición de los socios de la empresa en ceder un porcentaje de sus participaciones sociales, a favor del señor xxx, para que este ingrese como socio de la empresa.

La Junta General acepta por unanimidad, por lo que se procede a pasar al siguiente punto.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

El socio Christian Raúl Salvador Rodríguez y el socio Christian Roberto Walther Serrano ponen en conocimiento de la Junta de su predisposición en ceder 833 participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor César Augusto Peñaherrera Escobar y el socio Domingo Tadeo Cordovez Dammer pone en conocimiento de la Junta de su predisposición en ceder 834 participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor César Augusto Peñaherrera Escobar.

El Secretario señala que no procede el reconociendo del derecho que poseen los socios de la empresa para adquirir dichas participaciones, ya que todos están de acuerdo en ceder las mismas al señor César Augusto Peñaherrera Escobar, quien pasará a ser socio de la empresa.

La Junta acepta y aprueba por unanimidad dicha cesión, para lo cual dispone que luego de los trámites legales correspondientes, se inscriba la presente cesión en el libro respectivo de la empresa y se proceda a emitir los nuevos certificados de aportación de todos los socios.

Por esta cesión el cuadro de participaciones sociales de la empresa STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA. LTDA, queda estructurado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	No. Participaciones	Porcentaje
Christian Raúl Salvador Rodríguez	2500	25
Christian Roberto Walther Serrano	2500	25
Domingo Tadeo Cordovez Dammer	2500	25
César Augusto Peñaherrera Escobar	2500	25
Total	10 000	100%

Al haber sido aprobado el orden del día, se procede a la elaboración, lectura, aprobación y suscripción del acta correspondiente y la junta termina siendo las 11h30.


Christian Raúl Salvador Rodríguez
GERENTE GENERAL SOCIO


Christian Roberto Walther Serrano
SOCIO


Domingo Tadeo Cordovez Dammer
SOCIO



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTATE DE 01 FOJA UTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE MÍ SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 11 DE JUNIO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTATE DE 91 FOJA UTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 11 DE JUNIO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE \$1 FOJA 078, QUE ES IGUAL AL
DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 11 DE
JUNIO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA
DRA. MARCELA ROSA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTATE DE 01 FOJA ÚTIL, QUE ES IGUAL AL
DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA, QUITO A 11 DE
JUNIO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 doy fe.

2 *[Signature]*

3 CHRISTIAN RAÚL SALVADOR RODRÍGUEZ

4 C.C.: 170962773-9

5 *[Signature]*

6 CHRISTIAN ROBERTO WALTHER SERRANO

7 C.C.: 1706773708

8 *[Signature]*

9 DOMINGO TADEO CORDOVEZ DAMMER

10 C.C.: 170803176-1

11 *[Signature]*

12 MARÍA ELENA CUESTA CAICEDO

13 C.C.: 1713011501

14 *[Signature]*

15 PATRICIA LECTIA ALVAREZ MALDONADO

16 C.C.: 050241274-5

17 *[Signature]*

18 CÉSAR AUGUSTO PEÑAHERRERA ESCOBAR

19 C.C.: 1712641867

20 LA NOTARIA

21 *[Signature]*
22 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

23 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

..ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA. LTDA. de fecha 14 de enero del 2013, la presente CESION DE PARTICIPACIONES que otorga el señor CHRISTIAN RAUL SALVADOR RODRIGUEZ Y OTROS a favor del señor CESAR AUGUSTO PEÑAHERRERA ESCOBAR, constante en la escritura que antecede.- Quito a, DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.-



Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 30626

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25343
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	445
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706773908	WALTHER SERRANO CHRISTIAN ROBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1709627739	SALVADOR RODRIGUEZ CHRISTIAN RAUL	Quito	CEDENTE	Soltero
1708039761	CORDOVEZ DAMMER DOMINGO TADEO	Quito	CEDENTE	Casado
1712641867	PEÑAHERRERA ESCOBAR CESAR AUGUSTO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

Página 1 de 2

Nº 0192439

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 2500 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 541 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



31



0156986

NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA
COPIA

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA _____

STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA. LTDA

Otorgada por CHRISTIAN RAUL SALVADOR RODRIGUEZ Y OTROS _____

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor CESAR AUGUSTO PEÑAHERRERA ESCOBAR _____

Parroquia \$2.500,00 _____

Cuanto _____

Quito, a 17 de JUNIO de 2013

Hnos. Pazmiño E-4-87 y Av. 8 de Diciembre
Esquina, Primer Piso Edificio Tupia Telfs.: 2509 291 / 2231 537
D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



Protocolo N° 2.013-17-01-31-P

Factura N°.-

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA. LTDA

OTORGADO POR:

CHRISTIAN RAÚL SALVADOR RODRÍGUEZ

CHRISTIAN ROBERTO WALTHER SERRANO

DOMINGO TADEO CORDOVEZ DAMMER

MARÍA ELENA CUESTA CAICEDO

PATRICIA LUCÍA ÁLVAREZ MALDONADO

A FAVOR DE:

CÉSAR AUGUSTO PEÑAHERRERA ESCOBAR

CUANTIA: \$ 2.500,00 USD

A.T.B

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador hoy día once de Junio del año dos mil trece, ante mí la

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO



1 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Doctora MARIELA
2 POZO ACOSTA, comparecen las siguientes personas: a) En calidad de actuales
3 socios de la compañía STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA.
4 LTDA y como CEDENTES de las participaciones sociales, comparecen por una
5 parte los señores: **CHRISTIAN RAÚL SALVADOR RODRÍGUEZ** quien bajo
6 juramento declara ser de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos,
7 los cónyuges **CHRISTIAN ROBERTO WALTHER SERRANO y MARÍA**
8 **ELENA CUESTA CAICEDO** quienes bajo juramento declara ser de estado civil
9 casados entre sí. Por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad
10 conyugal que tienen formada y los cónyuges **DOMINGO TADEO CORDOVEZ**
11 **DAMMER y PATRICIA LUCÍA ÁLVAREZ MALDONADO**, quienes bajo
12 juramento declara ser de estado civil casados entre sí. Por sus propios y personales
13 derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada.-Y por otra parte
14 comparece el señor **CÉSAR AUGUSTO PEÑAHERRERA ESCOBAR**, por sus
15 propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
16 casado.-A quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mí, la Notaria, en objeto y
17 resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden, libre y
18 voluntariamente, de acuerdo a la minuta que se me entrega, cuyo tenor literal es el
19 que a continuación transcribo: **"SEÑOR NOTARIO:** Sirvase extender en su
20 registro de escrituras públicas, una de la que conste la cesión de participaciones que
21 se realiza en el capital social de la compañía STERNGABEL GOURMET
22 CATERING SERVICE CIA. LTDA según las cláusulas que se indican a
23 continuación: **CLÁUSULA PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparecen al
24 otorgamiento de esta escritura pública las siguientes personas: a) En calidad de
25 actuales socios de la compañía STERNGABEL GOURMET CATERING
26 SERVICE CIA. LTDA y como CEDENTES de las participaciones sociales,
27 comparecen los señores Christian Raúl Salvador Rodríguez, Christian Roberto
28 Walther Serrano y Domingo Tadeo Cordóvez Dammer expresando su total

1 consentimiento en la cesión de participaciones que se indica más adelante, de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y
3 casados los restantes, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.
4 b) Las señoras María Elena Cuesta Caicedo, cónyuge del socio cedente Christian
5 Roberto Walther Serrano y Patricia Lucía Álvarez Maldonado, cónyuge del socio
6 cedente Domingo Yacoo Cordovez Dammer para expresar su total consentimiento a
7 tal cesión.-c) En calidad de CESIONARIO de las participaciones sociales de la
8 empresa antes indicada, interviene el señor César Augusto Peñaherrera Escobar, por
9 sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
10 casado.-CLAUSULA SEGUNDA.- AUTORIZACION PARA LA CESION DE
11 PARTICIPACIONES.- Los cedentes de las participaciones sociales, intervienen
12 para dar cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General Universal de
13 Socios de la compañía STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA.
14 LTDA celebrada el 4 de junio de 2013, por la cual los socios resolvieron por
15 unanimidad la transferencia de las participaciones, según acta que en original se
16 incorpora como documento habilitante de la presente escritura.-CLAUSULA
17 TERCERA.- ANTECEDENTES.- La compañía STERNGABEL GOURMET
18 CATERING SERVICE CIA. LTDA se constituyó mediante escritura pública
19 otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz, el 14
20 de enero del 2013, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito,
21 el 13 de febrero de 2013.-CLAUSULA CUARTA.- CESION DE
22 PARTICIPACIONES.- El capital actual de la empresa STERNGABEL
23 GOURMET CATERING SERVICE CIA. LTDA alcanza a la suma de DIEZ MIL
24 DOLARES (US\$ 10.000), dividido en diez mil participaciones de un dólar cada
25 una.-Conforme a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios celebrada el 4
26 de junio de 2013, el socio Christian Raúl Salvador Rodríguez y el socio Christian
27 Roberto Walther Serrano aceptaron ceder 833 participaciones sociales de un dólar
28 cada a favor del señor César Augusto Peñaherrera Escobar y el socio Domingo

1 Tadeo Córdova Dammer acepta ceder 834 participaciones sociales de un dólar
2 cada una a favor del señor César Augusto Peñaherrera Escobar.-CLAUSULA
3 QUINTA.- INTEGRACION CAPITAL.- Por esta cesión de participaciones el
4 cuadro de participaciones sociales de la empresa STERNGABEL GOURMET
5 CATERING SERVICE CIA. LTDA. queda estructurado de la siguiente manera:

6	Nombre del Socio	No. Participaciones	Porcentaje
7	Christian Raúl Salvador Rodríguez	2500	25
8	Christian Roberto Walther Serrano	2500	25
9	Domingo Tadeo Córdova Dammer	2500	25
10	César Augusto Peñaherrera Escobar	2500	25
11	Total	10,000	100%

12 CLAUSULA SEXTA.- PRECIO.- El precio de la presente cesión de
13 participaciones se realiza por el valor nominal de las mismas, en la suma de DOS
14 MIL QUINIENTOS DOLARES (US\$ 2.500,00) que el cesionario paga de contado,
15 al momento de celebrarse esta escritura, valor que los cedentes lo declaran recibido
16 a su satisfacción sin tener reclamo que formular en el futuro por ningún concepto.-
17 CLAUSULA SEPTIMA.- ACEPTACION.- Los cedentes y el cesionario, expresan
18 libre y voluntariamente su conformidad y aceptación con la cesión de
19 participaciones que contiene este instrumento, por estar de acuerdo a sus intereses.-
20 Igual aceptación la efectúan las señoras María Elena Cuesta Caicedo, cónyuge del
21 socio cedente Christian Roberto Walther Serrano y Patricia Lucía Álvarez
22 Maldonado, cónyuge del socio cedente Domingo Tadeo Córdova Dammer, por
23 estar de acuerdo a sus intereses.-Sírvasse agregar, señor Notario, las formalidades de
24 estilo que sean necesarias para la plena validez del presente instrumento.-Firmado)
25 Doctor Dr. Carlos Eduardo Pérez MATRICULA setecientos cincuenta y tres del
26 Colegio Abogados de Pichincha.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que
27 queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal.- Para la celebración de la
28 presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que fue
29 íntegramente a la compareciente por, mí la Notaria, se ratifica en
30 todas sus partes y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
31 doy fe.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA
STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA. LTDA

En la ciudad de Quito, a 4 de junio de 2013, en las oficinas de la compañía STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA. LTDA ubicadas en la ubicada en el Edificio Suites Bavaria en la calle Alpaillana E7-149 y avenida Diego de Almagro de la ciudad de Quito, siendo las 10h00, se reúnen todo el capital social de la compañía a saber:

- 1.- Christian Raúl Salvador Rodríguez, propietario de 3333 participaciones de un dólar cada una.
- 2.- Christian Roberto Walther Serrano, propietaria de 3333 participaciones de un dólar cada una, y;
- 3.- Domingo Tadeo Cordovez Dammer, propietario de 3334 participaciones de un dólar cada una.

Por hallarse reunido el cien por cien del capital pagado y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal, para lo cual actúa como Secretario su Gerente General el señor Christian Raúl Salvador Rodríguez, quien luego de constatar la comparecencia de la totalidad del capital social de la compañía declara instalada la sesión.

El socio Domingo Tadeo Cordovez Dammer, mociona como Orden del Día, el siguiente:

1.- Conocimiento de la Junta General sobre la predisposición de los socios de la empresa de ceder un porcentaje de sus participaciones sociales, para permitir el acceso como socio de la empresa del señor César Augusto Peñaherrera Escobar.

2.- Autorización de la Junta General para proceder a la cesión de 833 participaciones sociales de un dólar cada una de los socios Christian Raúl Salvador Rodríguez y Christian Roberto Walther Serrano y 834 participaciones sociales de un dólar cada una del socio Domingo Tadeo Cordovez Dammer, por lo cual no procede el reconociendo del derecho que poseen los socios de la empresa para adquirir dichas participaciones, ya que todos están de acuerdo en ceder las mismas al señor César Augusto Peñaherrera Escobar, quien pasará a ser socio de la empresa.

Los socios aprueban dicha moción, por lo que se procede a tratar el Orden del Día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

El Secretario informa a la Junta General, que existe la predisposición de los socios de la empresa en ceder un porcentaje de sus participaciones sociales, a favor del señor xxx, para que este ingrese como socio de la empresa.

La Junta General acepta por unanimidad, por lo que se procede a pasar al siguiente punto.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

El socio Christian Raúl Salvador Rodríguez y el socio Christian Roberto Walther Serrano ponen en conocimiento de la Junta de su predisposición en ceder 833 participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor César Augusto Peñaherrera Escobar y el socio Domingo Tadeo Cordovez Dammer pone en conocimiento de la Junta de su predisposición en ceder 834 participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor César Augusto Peñaherrera Escobar.

El Secretario señala que no procede el reconociendo del derecho que poseen los socios de la empresa para adquirir dichas participaciones, ya que todos están de acuerdo en ceder las mismas al señor César Augusto Peñaherrera Escobar, quien pasará a ser socio de la empresa.

La Junta acepta y aprueba por unanimidad dicha cesión, para lo cual dispone que luego de los trámites legales correspondientes, se inscriba la presente cesión en el libro respectivo de la empresa y se proceda a emitir los nuevos certificados de aportación de todos los socios.

Por esta cesión el cuadro de participaciones sociales de la empresa STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA. LTDA, queda estructurado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	No. Participaciones	Porcentaje
Christian Raúl Salvador Rodríguez	2500	25
Christian Roberto Walther Serrano	2500	25
Domingo Tadeo Cordovez Dammer	2500	25
César Augusto Peñaherrera Escobar	2500	25
Total	10 000	100%

Al haber sido aprobado el orden del día, se procede a la elaboración, lectura, aprobación y suscripción del acta correspondiente y la junta termina siendo las 11h30.


Christian Raúl Salvador Rodríguez
GERENTE GENERAL SOCIO


Christian Roberto Walther Serrano
SOCIO


Domingo Tadeo Cordovez Dammer
SOCIO



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA UTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE MÍ SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 11 DE JUNIO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTATE DE 91 FOJA UTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 11 DE JUNIO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE \$1 FOJA 078, QUE ES IGUAL AL
DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 11 DE
JUNIO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA
DRA. MARCELA ROSA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTATE DE 01 FOJA UTIL QUE ES IGUAL AL
DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA. QUITO A 11 DE
JUNIO DEL AÑO 2013.-A.T.B

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 doy fe.

2 *[Signature]*

3 CHRISTIAN RAÚL SALVADOR RODRÍGUEZ

4 C.C.: 170962773-9

5 *[Signature]*

6 CHRISTIAN ROBERTO WALTHER SERRANO

7 C.C.: 1706773708

8 *[Signature]*

9 DOMINGO TADEO CORDOVEZ DAMMER

10 C.C.: 170803176-1

11 *[Signature]*

12 MARÍA ELENA CUESTA CAICEDO

13 C.C.: 1713011501

14 *[Signature]*

15 PATRICIA LECTA ALVAREZ MALDONADO

16 C.C.: 060241274-5

17 *[Signature]*

18 CÉSAR AUGUSTO PEÑAHERRERA ESCOBAR

19 C.C.: 1712641867

20 LA NOTARIA

21 *[Signature]*
22 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

23 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

..ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA. LTDA. de fecha 14 de enero del 2013, la presente CESION DE PARTICIPACIONES que otorga el señor CHRISTIAN RAUL SALVADOR RODRIGUEZ Y OTROS a favor del señor CESAR AUGUSTO PEÑAHERRERA ESCOBAR, constante en la escritura que antecede.- Quito a, DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.-



Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 30626

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25343
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	445
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706773908	WALTHER SERRANO CHRISTIAN ROBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1709627739	SALVADOR RODRIGUEZ CHRISTIAN RAUL	Quito	CEDENTE	Soltero
1708039761	CORDOVEZ DAMMER DOMINGO TADEO	Quito	CEDENTE	Casado
1712641867	PEÑAHERRERA ESCOBAR CESAR AUGUSTO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

Página 1 de 2

Nº 0192439

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 2500 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 541 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

